Página 1 de 4	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 550092906		

No. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

Cartagena de Indias; 01 agosto de 2023

Señor Teniente Coronel
DANIS ISABEL MERCADO RUIZ
Jefe Regional Aseguramiento en Salud N°8
Bolivar.

ASUNTO: Informe de Supervisión del Contrato No. **No. 67-7-200070-2023**

Periódico: X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2023**	**Hasta**	**31/08/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal © del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial sin No. El señor Mayor GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ obrando en calidad de (Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8), nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita patrullera KATHERINE MALAMBO NUÑEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. De informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**No. 67-7-200070-2023**
Objeto del Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIDADES PEDIATRICAS PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES BOLIVAR DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD EN BOLIVAR Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO 002/2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SALUD MILITR Y POLICIA.**
Contratista	HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA (HOSPITAL CASA DEL NIÑO)
Representante legal	LUIS ALBERTO PRECY VERGARA
Valor inicial del contrato	**$ 225.000.000**
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	**$ 225.000.000**
Plazo de ejecución inicial	**68**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**03/05/2022**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	**31/12/2023**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**0**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**0**
Adiciones	0
Modificatorios	No Hay modificatorios
Prorrogas	0 DIAS
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	
2	Obrar con lealtad buenas fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Cumplir con el objeto contractual. Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por la entidad junto con la propuesta	SI	
4	Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.	SI	
5	Desarrollo y cumplimiento del decreto 2200 del 28 de junio de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones	SI	
6	El contratista deberá presentar el Acto Administrativo que la acredite para el manejo y distribución de medicamentos, expedida por la Secretaria de Salud Departamental.	SI	
7	Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución.	SI	

550092506

8	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
9	Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, residentes en la ciudad, de acuerdo a lo solicitado.	SI	
10	Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura según ISO 9001, con una oportunidad máxima de VEINTE (20) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario, el cual no aplica para este proceso	SI	
11	El contratista para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio y la prestación de servicios en salud contratado, tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 052 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial). 12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	SI	
12	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Prestación de servicio suministro de lentes monturas y lentes de contacto para adultos y niños según lo definido en el acuerdo 002 de 2001 para los usuarios y beneficiarios de la unidad prestadora de salud Bolívar. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes.	SI	Ninguna

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (83) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (242)) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, se deja constancia que en el mes trascurrido la entidad no genero facturación.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato lo efectuará LA POLICÍA METROPOLITANA CARTAGENA DE INDIAS – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA en contados, que se pagaran por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso con fundamento en la Resolución de honorarios Nº 125 de fecha 08/04/2020 “Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$225.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	$ 0	100%
Valor total facturado	**$ 89.163.027,00**	39.62%
Valor facturado pendiente de pago	$ **89.163.027,00**	39.62%
Valor pagado	$ 0	100%
Valor pendiente de entrega	$ **135,836.973.00**	0.6%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. Orden de pago
01	**$ 89.163.027,00**	25/07/2023	**$ 89.163.027,00**				
02	0	0	0				
03	0	0	0				
04	0	0	0				

4.2 N/A

5. **RECOMENDACIONES**

N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

PT **KATHERINE MALAMBO NUÑEZ**
Auxiliar Oficina Referencia y Contrareferencia
Supervisor Contrato No. **67-7-200070-2023**
katherine.malambo5521@correo.policia.gov.co
Celular: 3183936117

550092506